

Rad No.: 24-240-141502

Barranquilla, 20/08/2024

Señor(a)
MARIA LINA TRESPALACIOS LAMAR
Calle 3 No. 7 – 49
Guamal, Magdalena

Contrato: 66381548

Asunto: Devolución de Saldo a Favor.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 1 de agosto de 2024, radicada bajo el No. 24-015012, relativa al saldo a favor que registra en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 3 No. 7 - 49 de Guamal, Magdalena, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación le indicamos que una vez revisados los documentos aportados para la devolución del saldo a favor, correspondiente a los pagos efectuados después del fallecimiento de la deudora del crédito, le informamos que, teniendo en cuenta que la única beneficiaria es una menor de edad y que usted figura como el beneficiario responsable de la menor, se hace necesario que la declaración extra-juicio sea rendida por un tercero ante un notario, es decir, debe ser una persona distinta a los beneficiarios, en el cual se mencione el estado civil del fallecido, el nombre del cónyuge, el número total de hijos que tenía (matrimoniales, extramatrimoniales y/o adoptivos) y se identifique a cada uno de ellos con nombre completo y cédula de ciudadanía o indicativo serial de registro civil de nacimiento si hay menores de edad.

Así mismo, debe aclarar si hubo o no hijos matrimoniales, extramatrimoniales y adoptivos y si no existen otras personas con derecho para reclamar.

Ahora bien, usted debe aportar copia de su cédula y certificación bancaria actualizada que indique una cuenta de ahorros/corriente tradicional a la cual se pueda transferir el dinero relativo al saldo a favor.

Por lo anterior, le indicamos que, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., acceder a su solicitud hasta tanto nos aporte el citado documento, el cual es indispensable, para tramitar la devolución solicitada por usted.

Por otra parte, le informamos que, su solicitud fue enviada a la empresa aseguradora PRACTISEGURO MIGRACION PAZ Y SALVO SEGUROS DE VIDA ALFA.S.A., para su trámite.

Una vez corroborada dicha información por parte de la empresa aseguradora, esta se estará comunicando con usted.

Es importante indicarle que, quien puede responder si las condiciones para la reclamación se dan en este caso, es la Aseguradora PRACTISEGURO MIGRACION PAZ Y SALVO SEGUROS DE VIDA ALFA.S.A., por ser dicha entidad la responsable de las políticas aplicadas.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBI BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
217116627